



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO MUNICIPAL N° 007 – 2014 – MPC.

Cusco, 30 de enero de 2014.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante correo electrónico suscrito por el señor Ellis J. Juan, Coordinador General de Emerging and Sustainable Cities Initiative (ESCI), de fecha 15 de enero de 2014, invita al señor Alcalde de la Municipalidad del Cusco, a participar en el taller “Programa de Fortalecimiento de capacidades para Equipos de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles”, organizado por ESCI y el Sector de Conocimiento y Aprendizaje del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a llevarse a cabo los días 4 al 6 de febrero de 2014, en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que, en el documento mencionado líneas arriba, el señor Ellis J. Juan, Coordinador General de Emerging and Sustainable Cities Initiative (ESCI), precisa que como organizadores del evento cubrirán los gastos de pasajes Cusco – Bogotá – Cusco, alojamiento de los participantes, así como comidas, cafés y aperitivos de los días del taller, es decir del días 4 al 6 de febrero de 2014;

Que, la Directora de la Oficina de Fomento Municipal y Cooperación Técnica, mediante Informe N° 004 – FMCT – MPC – 2014, opina por la procedencia de la aprobación de la participación en el “Programa de Fortalecimiento de capacidades para Equipos de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles”, a desarrollarse los días 4 al 6 de febrero de 2014, en la ciudad de Bogotá, Colombia, de los funcionarios que se detalla:

- Ing. Joel Darío Zamalloa Jordán, Gerente de Infraestructura,
- Arq° Irina Araujo Rondón, Gerenta de Tránsito, Vialidad y Transportes y,
- Arq° Walter Félix Berrocal Quispe, Su Gerente de Estudios y Proyectos.

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó por **Unanimidad**, en la sesión de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

#### ACORDO:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en el Taller “Programa de Fortalecimiento de Capacidades para Equipos de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles”, a llevarse a cabo los días 4 al 6 de febrero de 2014, en la ciudad de Bogotá, Colombia, organizado por organizado por Emerging and Sustainable Cities Initiative (ESCI) y el Sector de Conocimiento y Aprendizaje del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, la participación de los funcionarios: Ing. Joel Darío Zamalloa Jordán, Gerente de Infraestructura; Arq° Irina Araujo Rondón, Gerenta de Tránsito, Vialidad y Transportes y, Arq° Walter Félix Berrocal Quispe, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, señalados en el evento referido en el artículo anterior, entre los días 2 al 8 de febrero de 2014, para lo cual deberá otorgársele a cada uno, para cubrir gastos de tránsito:

- Viáticos nacionales por un día, S/. 320.00 y
- Viáticos internacionales por dos días, US\$ 740.00.

**Artículo Tercero.- PRECISAR**, que los organizadores del evento, cubrirán los gastos de pasajes Cusco – Bogotá – Cusco, alojamiento de los participantes, así como comidas, cafés y aperitivos de los días del taller.

**Artículo Cuarto.- PRECISAR**, de conformidad a lo establecido por el Acuerdo Municipal N° 058 – 04 – MC, que los funcionarios: Ing. Joel Darío Zamalloa Jordán, Gerente de Infraestructura, Arq° Irina Araujo Rondón, Gerenta de Tránsito, Vialidad y Transportes y, Arq° Walter Félix Berrocal Quispe, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, deberán emitir un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la sesión ordinaria inmediata posterior a la realización del viaje.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

